

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y RGC-ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1240 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**. Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.229.686 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal Suplente de **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.** Nit 830.146.184-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el artículo 19 numeral 3 del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 19 de febrero de 2009.
- 2) Que a través de escrito de fecha de recibido agosto 05 de 2010, el Vicepresidente Técnico definió la necesidad de contratación manifestando: *“Adjunto remito justificación de servicios para la firma RGC ASESORES & CONSULTORES EN SALUD S.A., con la documentación requerida para celebrar un nuevo contrato con la finalidad de auditar incapacidades temporales.(...)”*
- 3) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la firma aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal la firma aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de auditoria en lo referente a la pertinencia médica para resolver las Incapacidades Temporales de los trabajadores afiliados a la Compañía, de la siguiente manera:

1. Cargue en base de datos de las incapacidades recepcionadas
2. Apertura de carpeta de ser necesario
3. Comprobación de derechos
4. Devolución de incapacidades por no derechos
5. Visado de incapacidades
6. Trascricpción en papelería de la Compañía o con el logo de la misma, de las incapacidades que lo requieran
7. Devolución de incapacidades por pertinencia médica
8. Cargue y liquidación de las incapacidades en la nómina
9. Descargue de la información en la base
10. Solicitar la documentación de las incapacidades en investigación y levantar el estado de investigación una vez se aporte la documentación requerida para su visto bueno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta con fecha julio 27 de 2010 y los estudios previos, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Tener el equipo humano calificado y acreditar experiencia. El equipo debe incluir médicos auditores y/o médicos en salud ocupacional, revisores de cuentas médicas, y técnicos y/o auxiliares que apoyen la gestión administrativa.
2. El contratista deberá realizar las labores contratadas en las instalaciones de la Compañía y/o en su propia sede de acuerdo con las necesidades de la misma. En cualquiera de los casos la empresa contratista deberá proveer los equipos tecnológicos (computadores, impresoras) que faciliten la operación.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

3. **POSITIVA**, suministrará los elementos administrativos (carpetas, ganchos, papelería entre otros) que faciliten la operación. Adicionalmente dará los accesos para la consulta de las bases de datos de la Compañía, requeridos para la operación.
4. El contratista podrá utilizar sus propios sistemas de información que le faciliten la operación, pero de igual forma deberá hacer los cargues y accesos en las bases de la Compañía.
5. Disponer de un coordinador responsable del manejo de los servicios contratados.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con la Oferta de Servicios presentada a compañía.
7. Custodiar de manera adecuada las Incapacidades Temporales entregadas por la compañía en los tiempos establecidos en el acta de inicio cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para el efecto.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos contenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha informado a EL CONTRATISTA los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deberá suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta diciembre 31 de 2010, a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MLCTE (\$227.083.224.00)**, incluido IVA. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso del giro ordinario del negocio, este presupuesto se afectará directamente a cada siniestro.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensualizados, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual él **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. De igual manera el contratista con la firma del presente contrato autoriza descontar de los saldos que le quedaran pendientes por pagar, si es del caso, el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.558.600.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Indemnizaciones de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TREGESIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLAUSULA TREGESIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE BRINDA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SUS ASEGURADOS Nro. 000554 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- POLÍTICAS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS:

Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, da por recibido en medio magnético las políticas, manuales y procedimientos de **POSITIVA**.

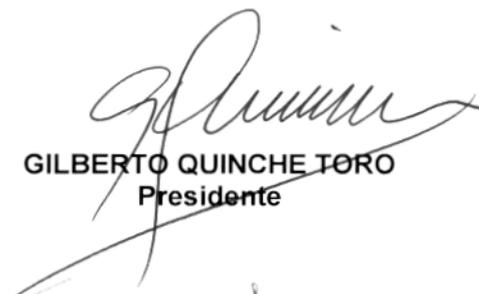
CLÁUSULA TREGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

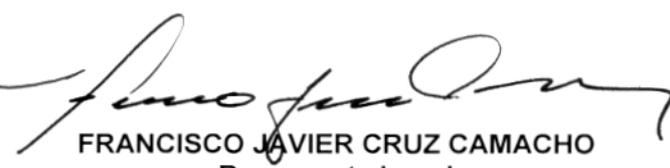
Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma a los, **09 ABO. 2010**

POSITIVA

RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO
Represente Legal

Elaboró:
Revisó:

Adjúria Londoño
Sandra Rey